OTROSI No 1, AL CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA MC.-009 -2025 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y JAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S CON NIT. 901.669.400-3.

CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	JAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT.:	901.669.400-3
OBJETO:	"PRORROGAR LOS SERVICIOS DE ARREGLOS LOCATIVOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ".
TIEMPO A PRORROGAR:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.159.106).

Entre los suscritos a saber, de una parte **PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA**, Cundinamarca, con NIT No. 832.000.349-3, Entidad Territorial Representada Legalmente por la doctora **FAISULY BLANCO GONZALEZ** mayor de edad, identificada con la CC No 53.905.497 de Bogotá, obrando en calidad de **PERSONERA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA**, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Zipaquirá, mediante acta de posesión No. 03 de 2024 del Concejo Municipal de Zipaquirá, debidamente facultada para contratar y quien para los efectos del presente anexo de condiciones del contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S** identificada con NIT 901.669.400-3, representada legalmente por **JOSE ALBERTO RUIZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.994.180, hemos acordado celebrar la presente Otrosí de Prorroga al Contrato de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía MC-009-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que mediante comunicación de solicitud de prorroga suscrita por parte del contratista fechada del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la cual solicita la realización de la prórroga al Contrato de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía MC-009-2025, cuyo objeto es el: **"PRORROGAR LOS SERVICIOS DE ARREGLOS LOCATIVOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"**, por las siguientes razones:

OTROSI No 1, AL CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA MC.-009 -2025 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y JAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S CON NIT. 901.669.400-3.

REF.: SOLICITUD DE PRÓRROGA A CONTRATO MC-OO9-2025

Respetada Dra. Faisuly:

Por medio de la presente, el suscrito **JAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S**., actuando en nombre propio, y como responsable CONTRATISTA del contrato de la referencia, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARREGLOS LOCATIVOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA" presento la siguiente solicitud de Prorroga al contrato, en razón a:

A) El contrato fue suscrito el 23 de diciembre de 2025 y su inicio fue de fecha 26 de diciembre de 2025.

B) El contrato descrito contiene varias actividades, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

2.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIOS TEMPLADOS PARA OFICINA ABOGADO e= 10 mm.. INCLUYE PUERTA DESLIZANTE, HERRAJES Y SOPORTES METALICOS

2.9 SUMINISTRO E INSTALICION DE DIVISION DE OFICINA CON PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO CON PELICULA SAN BLASTING h=2,0 m. INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE

2.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE OFICINA EN VIDRIO TEMPLADO CON PELICULA SAN BLASTING h= 1,5X1,0 c/u

2.11 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CAPA PROTECTORA PARA PISO ACTUAL, INCLUYE EL DECAPADO Y ALISTAMIENTO DE LA SUPERFICIE.

C) En el marco de la ejecución del contrato del asunto, y una vez realizada la visita de inspección ocular in sito, se evidenció que algunas de las actividades previstas, en especial las relacionadas con la elaboración, fabricación y montaje de las divisiones de oficina, requieren un tiempo de ejecución superior al inicialmente estimado en el plazo contractual.

Lo anterior obedece a que dichos trabajos demandan procesos técnicos especializados, mediciones en sitio, fabricación a la medida y posterior instalación, los cuales, conforme a las condiciones reales de ejecución, toman aproximadamente hasta el 31 de enero de 2026. Esta situación constituye una

circunstancia sobreviniente que afecta el normal desarrollo del contrato, sin que sea atribuible a incumplimiento por parte del contratista, razón por la cual se hace necesaria la prórroga del contrato MC-009-2025 hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar la correcta, oportuna y adecuada culminación de las actividades contratadas, asegurando la calidad y funcionalidad de las intervenciones en la Sala de Conciliación.

Una vez verificado por parte del supervisor el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y atendiendo a que los Servicios de Arreglos locativos para las Instalaciones de la Sala de Conciliación de la Personería Municipal de Zipaquirá requieren continuidad para culminar de manera integral las actividades técnicas previstas, se considera viable realizar la prórroga del contrato, en armonía con el artículo 209 de la Constitución Política que orienta la función administrativa bajo los principios de eficacia, economía y continuidad del servicio, garantizando así la coherencia del proceso, la optimización de los resultados y la protección del interés general. 2.1. "PRORROGAR LOS SERVICIOS DE ARREGLOS LOCATIVOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ" (…) **2)** Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **3)** Que el contrato cuenta con una bolsa suficiente de dinero para suscribir la presente prorroga. **4)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el contrato, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO: "PRORROGAR LOS SERVICIOS DE ARREGLOS LOCATIVOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ", esto es hasta el 31 de enero de 2026. **SEGUNDA**: EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, prorrogando la vigencia del contrato por la asegurada por la vigencia del contrato junto con la presente prorroga, en las mismas vigencias señalados en el contrato principal para cada uno de los amparos, obligación

que debe cumplir a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción de la presente prorroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la Personería Municipal de Zipaquirá. Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía MC 009-2025, no adicionadas o prorrogadas por este documento. **TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga, se entiende perfeccionada con la suscripción las partes. **CUARTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas continúan vigentes. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá